RESOLUCIÓN No. 053
12 de febrero de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - No. SAM-001-2026"

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y SOCIAL

En uso de sus facultades constitucionales, y en especial las conferidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, y de lo preceptuado en el Manual de Contratación del Municipio de Montenegro, Y

CONSIDERANDO QUE

- El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece los fines esenciales del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

- Así, el municipio de MONTENEGRO adelanta **EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - No. SAM-001-2026** con el que busca Celebrar contrato de prestación de servicios para el transporte rural de los estudiantes del municipio

- Por lo anterior la Administración Municipal requiere adelantar un proceso de contratación que supla la necesidad de transporte escolar para el periodo académico del año 2026. Este proceso se adelantará conforme al Plan de Desarrollo Municipal aprobado mediante acuerdo N° 003 del 27 de mayo de 2024 "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo Municipal 2024-2027 "Amor por Montenegro". El cual contempla en su línea estratégica Bienestar social, montenegrinos con progreso y calidad de vida, y el Subprograma Servicio de apoyo a la permanencia con Transporte Escolar.

- El desarrollo de las actividades de transporte escolar se encuentra demarcado dentro de las metas del plan de desarrollo "Amor por Montenegro 2024-2027 en la meta "SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR" con el producto "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, que busca garantizar el servicio a un promedio de trescientos jóvenes efectivamente transportados.

- En este contexto la Administración municipal estructuró los estudios y documentos previos con el fin de verificar e identificar la necesidad institucional relacionada renglones atras; los cuales pueden consultarse en los antecedentes del proceso contractual

- Así las cosas, el 9 de febrero de 2026, dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - No. SAM-001-2026 OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA RESIDENTES EN EL ÁREA RURAL Y MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA MARÍA GORETTI, MARCO FIDEL SUAREZ, JESÚS MAESTRO, INSTITUTO**

MONTENEGRO, GENERAL SANTANDER Y LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCIÓN ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2026": la Administracion Municipal de MONTENEGRO – Quindío publicó en el portal www.contratos.gov.co aviso de convocatoria, estudios y documentos previos y proyecto de pliego de condiciones.

- Los documentos mencionados, en atención a la Ley, estuvieron publicados entre el 9 de febrero de 2026 y el 12 de febrero de 2026, para que quien considerara pertinente presentara observaciones al proyecto de pliego de condiciones; tiempo durante el cual se recibieron dos observaciones.

  El artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que le corresponderá a la entidad ordenar la apertura del proceso mediante acto administrativo de caracter general.

- En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - No. SAM-001-2026 OBJETO: "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA RESIDENTES EN EL ÁREA RURAL Y MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA MARÍA GORETTI, MARCO FIDEL SUAREZ, JESUS MAESTRO, INSTITUTO MONTENEGRO, GENERAL SANTANDER Y LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCIÓN ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2026"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el siguiente cronograma del proceso: El establecido en la plataforma SECOP II.

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones y los documentos del proceso se podrán consultar en la dirección electrónica www.contratos.gov.co y físicamente en el CAM de MONTENEGRO Quindío segundo piso.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas ó de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial estimado para la contratación del transporte escolar rural de los estudiantes del municipio de Montenegro, corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($373.088.760) el cual será adjudicado a monto agotable con un plazo de ejecución de 54 días calendario y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero; en todo caso sin exceder la vigencia fiscal 2026.**

La presente contratación está soportada en el certificado de bancos y proyectos No. 2026-240 del 19 de enero de 2026 y el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0314 de fecha 20 de enero de 2026 por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($373.088.760)**, conforme al siguiente rubro:

Rubro 2.3.2.02.02.006.2201029.202400000005985.64112_47.0 descripción: Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros - Servicio de apoyo a la permanencia con

transporte escolar - Fortalecimiento de la prestación del servicio educativo en el Municipio de Montenegro - Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL., por valor de $373.088.760.

NOTA: No obstante el valor total del presupuesto oficial, la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto del servicio del transporte que preste el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato a suscribir razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley o los recursos liberados por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato o terminados anticipadamente, con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal.

PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. SE ANEXA LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE SUSTENTA ESTA CONTRATACION, PUESTO QUE SE ASUME COMPROMISO CON CARGO AL PRESUPUESTO EL MUNICIPIO Y DE LA GOBERNACION DEL QUINDÍO.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente Resolución el portal web **PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP www.contratos.gov.co**

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en MONTENEGRO -- Quindío a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

BEATRIZ ELENA BOTERO GÓMEZ
Secretaria de Desarrollo Económico, Turístico y Social.

Elaboró	Nathalie Arenas Florez, Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Martha Yuliana Cadena Gutiérrez – Subsecretaria Desarrollo Social y Educativo	
Revisó y Aprobó aspectos jurídicos	Nathalie Arenas Florez, Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soporte (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la correspondiente firma		